



ORDEN ICD/858/2021, de 13 de julio, complementaria de la Orden ICD/751/2021, de 21 de junio, por la que se resuelve de forma final la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón.

Por Orden ICD/1086/2020, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones y se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 13 de noviembre de 2020).

Por Orden de 21 de junio de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se resolvió de forma final la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón, si bien con fecha 5 de julio de 2021, la entidad colaboradora fórmula propuesta de resolución de denegación complementaria, por quedar pendientes de resolver algunos expedientes que no figuraban en la citada Resolución final.

Dado que se prescinde del trámite de audiencia, por no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta de resolución emitida tiene el carácter de definitiva por lo que con fecha 12 de julio de 2021 la Directora General de Turismo ha elevado la propuesta de Resolución al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por ello, visto el órgano competente para resolver según el artículo 9 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la propuesta de Resolución complementaria presentada por el órgano instructor y denegar, tener por desistidas e inadmitir las solicitudes que se indican en la misma.

Segundo.— Hacer pública la relación de tales denegaciones, desistimientos e inadmisiones con sus causas en el anexo.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 13 de julio de 2021.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B99542714	RESTAURANTEGAMBERRO SOCIEDAD LIMITADA		GAMBERRO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***1006**	ELENA MONIA	DUDA	BAR RESTAURANTE RODANAS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3678**	MARIA JOSE	SANCHEZ FERNANDEZ	A MI PANERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las panaderías entre los posibles beneficiarios de subvención
***9449**	FRANCISCO TIMOTEO	ALGARATE CASTAN	ZOCALO MONTECANAL	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3060**	SALVADOR	VALERO VALERO	BAR LA LONJA	Expediente duplicado